**23. PROTOCOLO MALTRATO ESCOLAR ENTRE PARES**

El maltrato escolar entre pares es una problemática que afecta tanto el bienestar físico como emocional de los estudiantes, y puede tener consecuencias duraderas en su desarrollo académico, social y personal.

El Ministerio de Educación de Chile ha establecido normativas claras y principios fundamentales para prevenir, detectar y resolver situaciones de maltrato entre estudiantes. El Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales, en concordancia con la Ley N° 20.370 de la Ley General de Educación (LGE), establece que todas las instituciones educativas deben contar con mecanismos eficaces para abordar la violencia escolar, garantizando un entorno donde se promueva la no discriminación y el respeto a los derechos de los estudiantes.

En este marco, la Ley N° 20.609 (Ley Zamudio) y la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas destacan la obligación de los establecimientos educativos de prevenir y erradicar cualquier forma de violencia, incluyendo el acoso escolar (bullying). Según estas normativas, es responsabilidad de la comunidad educativa garantizar la seguridad física y emocional de todos los estudiantes, actuando de manera pronta y decidida frente a cualquier incidente de maltrato entre pares.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Procedimiento** | **Responsable** | **Tiempo** |
| **Activación de protocolo** | Quien reciba relato o presencie un episodio de violencia escolar, deberá dar aviso al encargado de convivencia educativa, para adoptar medidas de resguardo y protección inmediata. | Funcionario/coordinador de ciclo/encargado de convivencia educativa | Inmediato |
| Informar a convivencia educativa para contener emocionalmente al estudiante. | Funcionario | Inmediato |
| Al recibir la denuncia de maltrato y/o violencia entre pares, se abrirá la carpeta investigativa por la encargada de convivencia escolar, donde quedarán registradas las entrevistas y procedimientos. | Convivencia Educativa | Inmediato |
| Informar de manera inmediata al apoderado. | Convivencia Educativa | Inmediato |
| En caso de tratarse de un caso constitutivo de delito se debe realizar la denuncia respectiva | Director/a o un representante | Dentro de las 24 horas de tener conocimiento del hecho |
| **Investigación** | Durante el proceso se llevarán a cabo las siguientes acciones:* Entrevista con estudiante agredido, entrevista con estudiante agresor y testigos.
* Solicitud de cualquier información que sea pertinente para resolver el hecho denunciado.
* Activación de medidas de resguardo como apoyo psicosocial y pedagógico, derivaciones a redes externas en caso de ser necesario
 | Encargada de convivencia educativa | 10 día hábiles |
| **Resolución** | Comunicación de la resolución de protocolo a las partes involucradas, alumnos y apoderados (entrevista presencial), con medidas disciplinarias formativas y reparatorias según corresponda según indica el reglamento interno |       Encargada de convivencia educativa | Día hábil luego de la resolución |
| **Mediación** | Se realizará una mediación entre ambas partes | Encargada de convivencia educativa | Día hábil luego de la resolución |
| **Seguimiento** | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de medidas acordadas y comunicación a los apoderados de los estudiantes afectados. | Profesor jefe | Reporte cada dos semanas |
| **Cierre** | Entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para evaluar la efectividad de las medidas implementadas. Informe finalArchivo de la carpeta | Encargada de convivencia escolar/psicólogo del ciclo | 30 a 60 días |

El protocolo establecido para abordar el maltrato escolar entre pares refleja un compromiso integral de la comunidad educativa para prevenir, detectar y gestionar situaciones de violencia escolar, asegurando el respeto a los derechos de los estudiantes y promoviendo un entorno seguro y saludable.

A través de procedimientos claros, que incluyen la activación inmediata de medidas de resguardo, una investigación rigurosa y un enfoque en la contención emocional, el protocolo busca proteger tanto al estudiante afectado como al agresor, fomentando medidas disciplinarias que sean formativas y reparatorias. El seguimiento constante y la mediación refuerzan el compromiso con la convivencia escolar armónica, mientras que la participación de los apoderados asegura una intervención coordinada y efectiva.

En línea con las normativas vigentes, como la Ley General de Educación (LGE), la Ley Zamudio y los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, este protocolo destaca la importancia de actuar con prontitud y firmeza frente al maltrato, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes y garantizando que los establecimientos educativos sean espacios libres de violencia y discriminación.